



1 **ESCRITURA No. 2014-17-01-09-P5234**

2

3

4

5

6 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE**
7 **SEGURIDAD PRIVADA Y A PERSONAS MORESEG CIA. LTDA.**

8 **QUE OTORGAN:**

9 **DIEGO ANDRÉS OÑATE ÁLVAREZ Y SAHYRA MARILÚ CHILIQUE**

10 **CHANALATA**

11 **A FAVOR DE:**

12 **MARCO ANTONIO PASPUEL ORTEGA**

13 **CUANTIA: \$ 10,00**

14 **DI 3 COPIAS**

15 **S.G.**

16

17 En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del
18 Ecuador, hoy día **ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, ante mí,

19 **DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA, NOTARIA**

20 **NOVENA DEL CANTÓN QUITO**, comparecen: por una parte la señora

21 **SONIA MARGOTH ORTEGA ANDINO**, casada, en su calidad de mandataria

22 de los cónyuges **DIEGO ANDRÉS OÑATE ÁLVAREZ Y SAHYRA MARILÚ**

23 **CHILIQUE CHANALATA**, casados entre sí, conforme consta del poder

24 especial que en copia certificada se agrega a la presente; y, por otra parte el

25 señor **MARCO ANTONIO PASPUEL ORTEGA**, casado con la señora Diana

26 Jessica Rodríguez Aguilar, por sus propios derechos. Los comparecientes

27 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este

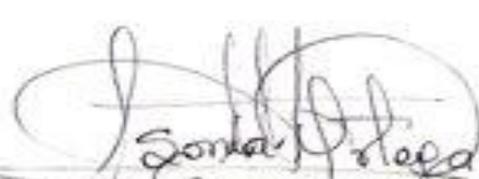
28 Cantón, legalmente capaces, a quienes de que conozco doy fe por cuanto

1 me han presentado su documento de identidad, los mismos que en
2 fotocopias debidamente certificadas agrego como documentos habilitantes, y
3 me solicitan eleve a escritura pública, la minuta cuyo tenor literal a
4 continuación transcribo: **"SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras
5 Públicas a su cargo sírvase hacer constar una de **CESIONES DE**
6 **PARTICIPACIONES**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
7 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura
8 Pública de Cesión de Participaciones, en calidad de Cedentes, los cónyuges
9 señores Diego Andrés Oñate Álvarez y Sahyra Marilú Chiliquinga Chanalata,
10 debidamente representados por la señora SONIA MARGOTH ORTEGA
11 ANDINO, según consta del Poder Especial otorgado el dieciséis de Octubre
12 del años dos mil doce, ante el señor Notario Primero del Cantón Montufar
13 Doctor Fernando Andino Cadena; y, en calidad de Cesionario el señor
14 MARCO ANTONIO PASPUEL ORTEGA, casado. Los Comparecientes son
15 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta Ciudad de Quito,
16 Provincia de Pichincha, hábiles para contratar y contraer obligaciones.
17 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).-** Mediante escritura pública otorgada
18 ante el Notario Séptimo del Cantón Riobamba, Abogado Italo Bedrán Riofrío,
19 el doce de Enero del dos mil, se Constituyó la Empresa denominada
20 "COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA Y A PERSONAS MORESEG CIA.
21 LTDA.", con domicilio principal en la ciudad de Riobamba, Cantón del mismo
22 nombre, Provincia de Chimborazo, y con opción a crear sucursales o
23 agencias en el país o en el exterior, legalmente inscrita en el Registro
24 Mercantil del Cantón Riobamba el quince de marzo del año dos mil; **b).-**
25 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito,
26 Doctor Humberto Navas Dávila, el ocho de Mayo del dos mil seis, se
27 procedió a la Modificación del Estatutos Social de la Empresa denominada
28 "COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA Y A PERSONAS MORESEG CIA.

1 LTDA.", respecto a su domicilio, objeto social, duración, conversión de
2 capital social, quórum, atribuciones de la Junta, designación y atribuciones
3 del Gerente; escritura que consta inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
4 Quito, Provincia de Pichincha, el veinte y tres de Agosto del dos mil seis; c).-
5 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito,
6 Doctor Humberto Navas Dávila, el dieciocho de Mayo del dos mil siete, se
7 procedió a la Reforma de Estatutos y Aumento de Capital de la Empresa
8 denominada "COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA Y A PERSONAS
9 MORESEG CIA. LTDA.", elevando su capital a un total de Diez mil dólares
10 de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en doscientas cincuenta mil
11 participaciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados
12 Unidos de Norteamérica; escritura legalmente inscrita en el Registro
13 Mercantil del Cantón Quito, Provincia de Pichincha; d).- Mediante escritura
14 pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Humberto
15 Navas Dávila, el diez de enero del año dos mil ocho, se procedió a la
16 Reforma al Objeto Social de la Empresa denominada "COMPAÑÍA DE
17 SEGURIDAD PRIVADA Y A PERSONAS MORESEG CIA. LTDA.", escritura
18 legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, Provincia de
19 Pichincha.- Siendo su Domicilio actual la Ciudad y Cantón de Quito,
20 Provincia de Pichincha, con un Plazo de Duración de veinte y cinco años
21 esto es desde la fecha de inscripción de la Escritura de Constitución; e).-
22 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón
23 Quito, Doctor Juan Villacís Medina, el veinte y dos de enero del año dos mil
24 trece, se procedió a la Admisión de nuevo socio, Aumento de Capital,
25 Reforma de Estatutos y Objeto Social de la Empresa denominada
26 "COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA Y A PERSONAS MORESEG CIA.
27 LTDA.", escritura legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
28 Quito, Provincia de Pichincha.- Siendo su capital actual y total de Veinte mil

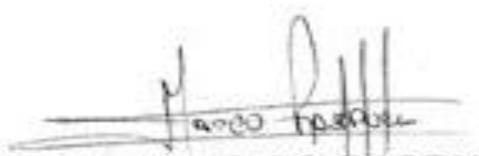
1 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en veinte mil
2 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; escritura
3 legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, Provincia de
4 Pichincha, Domicilio actual de la Compañía, con un Plazo de Duración de
5 veinte y cinco años esto es desde la fecha de inscripción de la Escritura de
6 Constitución; f).- Eventualmente se han realizado Cesiones de
7 Participaciones; g).- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de
8 la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA Y A PERSONAS MORESEG
9 CIA. LTDA., reunida el Jueves veinte y seis de Junio del año dos mil catorce,
10 por unanimidad autorizó al señor Diego Andrés Oñate Álvarez, CEDER, diez
11 (10) de sus participaciones de conformidad con el acta antes mencionada
12 (26 de Junio del 2.014). **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con
13 los antecedentes expuestos y de conformidad con la Resolución o
14 Autorización tomada por unanimidad de todos los socios de la COMPAÑÍA
15 DE SEGURIDAD PRIVADA Y A PERSONAS MORESEG CIA. LTDA., en la
16 Junta General Extraordinaria de Socios de fecha Jueves veinte y seis de
17 Junio del año dos mil catorce, para que el señor: DIEGO ANDRÉS OÑATE
18 ÁLVAREZ, venda o transfiera diez (10) de sus participaciones, al señor
19 Marco Antonio Paspuel Ortega. Todo de conformidad al Acta de la Junta
20 General Extraordinaria Universal de Socios antes indicada (26 de Junio del
21 2.014), la misma que se agregará y formará parte integrante de esta
22 escritura pública como documento habilitante, de esta manera cumplir con
23 los requisitos legales que establece el artículo ciento trece de la ley de
24 Compañías vigente. **CUARTA.- DECLARACIONES.-** Tanto los cónyuges
25 Diego Andrés Oñate Álvarez y Sahyra Marilú Chilingua Chanalata,
26 debidamente representados por la señora Sonia Margoth Ortega Andino,
27 como el señor Cesionario, manifiestan estar conformes con la Escritura
28 Pública de Cesión de Participaciones de acuerdo al detalle forma y número

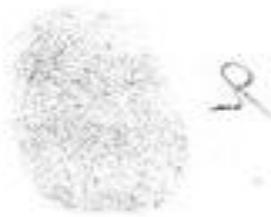
1 (10), Cesión de Participaciones que se transfiere y que consta expresamente
2 determinado en el Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de
3 Socios realizada el (26 de Junio del 2.014). Los otorgantes de la Presente
4 Escritura Pública, indican que la compra venta de Cesión de Participaciones
5 lo efectúan a la par ósea en DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
6 DE NORTEAMERICA, y que los cedentes declaran que reciben de sus
7 compradores, el valor correspondiente en dinero en efectivo, de curso legal,
8 al contado y a su entera satisfacción, y, a la vez los Cesionarios declaran
9 que aceptar esta transferencia de Cesión de Participaciones (10), por
10 convenir a sus intereses, quedando desde la presente en calidad de socio
11 con todos sus derechos y obligaciones con la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD
12 PRIVADA Y A PERSONAS MORESEG CIA. LTDA. QUINTA.- CUANTIA.-
13 La cuantía de la presente Escritura Pública es de DIEZ DOLARES DE LOS
14 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. Usted señor Notario, se dignara
15 agregar las demás cláusulas de orden y estilo para la plena validez de este
16 instrumento público. (HASTA AQUÍ LA MINUTA). Los comparecientes
17 ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor
18 Fabián Navarrete, con matrícula profesional número siete mil quinientos
19 treinta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de
20 la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y
21 leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria se ratifican y firman
22 conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta
23 notaria de todo lo cual doy fe.-

24
25 
26
27 **SONIA MARGOTH ORTEGA ANDINO**
28 C.C. 04 0060 1860


Siguen las firmas.....

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


MARCO ANTONIO PASPUEL ORTEGA
C.C. 1716760473




DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Notaria Novena



1 PODER ESPECIAL

5 OTORGADO POR: DIEGO ANDRES OÑATE ALVAREZ Y CONYUGE

9 A FAVOR DE: SONIA MARGOTH ORTEGA ANDINO

13 CUANTIA: INDETERMINADA

17 NUMERO: DOS MIL TREINTA Y UNO

21 DI COPIA: -2-3-

23 m.

25 En la ciudad de San Gabriel, cabecera del cantón Montúfar,
26 Provincia del Carchi, República del Ecuador, hoy día Martes
27 Dieciséis de Octubre del Año Dos Mil Doce, ante mí Doctor
28 Fernando Andino Cadena, Notario Público Primero del cantón,

Se emitió factura con número 000026029.



1 comparecen los cónyuges señores: DIEGO ANDRES OÑATE ALVAREZ y
2 SAHYRA MARILU CHILQUINGA CHANALATA. Los comparecientes son de
3 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil
4 casados, domiciliados en esta ciudad, hábiles en derecho, a
5 quienes de conocerlos, doy fe, me solicitan que eleve a
6 escritura pública, una de Poder Especial, que se contiene en la
7 minuta que me entregan, la que fielmente copiada, es del tenor
8 siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas
9 a su cargo, sírvase hacer constar el siguiente PODER ESPECIAL,
10 cuyo tenor es como sigue: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen
11 al otorgamiento del Presente Poder Especial, los cónyuges
12 señores DIEGO ANDRÉS OÑATE ALVAREZ y SAHYRA MARILU CHILQUINGA
13 CHANALATA, casados entre sí, por sus propios y personales
14 derechos, mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta
15 Ciudad de San Gabriel, Provincia del Carchi, y, con plena
16 capacidad para contratar y obligarse.- ANTECEDENTES.- El señor
17 DIEGO ANDRÉS OÑATE ALVAREZ, es socio de la COMPAÑÍA DE
18 SEGURIDAD PRIVADA Y A PERSONAS MORESEG CÍA. LTDA, empresa en la
19 cual posee diecinueve participaciones de un dólar de los
20 Estados Unidos de Norteamérica, cada una. TERCERA.- PODER.- Los
21 cónyuges señores DIEGO ANDRÉS OÑATE ALVAREZ y SAHYRA MARILU
22 CHILQUINGA CHANALATA, por sus propios y personalísimos
23 derechos, confiere en favor de la señora SONIA MARGOTH ORTEGA
24 ANDINO, portadora de la cédula de identidad número cero cuatro
25 cero cero seis cero uno ocho seis guión cero (040060186-0),
26 Poder Especial, pero al mismo tiempo amplio y suficiente cual
27 en derecho se requiere, conforme al título Vigésimo Séptimo del
28 mandato, artículos dos mil veinte al dos mil setenta y seis del



1 Código Civil y más disposiciones pertinentes, para que a nombre
2 y representación de los cónyuges señores DIEGO ANDRÉS OÑATE
3 ALVAREZ y SAHYRA MARILU CHILIQUELINGA CHANALATA, puedan realizar
4 los siguientes actos: a).- La Mandataria podrá a nombre de su
5 mandante comparecer a junta General de Socios, de la Empresa
6 antes mencionada, sea esta Ordinaria, Extraordinaria, y/o
7 Universal actuando con voz y voto, teniendo así una decisión
8 aprobada por mi persona; b).- La Mandataria podrá a nombre de
9 sus mandantes suscribir la escritura de Cesión de
10 Participaciones, de la manera, a favor de los señores MARCO
11 ANTONIO PASPUEL ORTEGA, diez participaciones, de un dólar cada
12 una; y, a favor de ZOILA MARGOTH PASPUEL ORTEGA, nueve
13 participaciones cada una; c).- La Mandataria podrá a nombre de
14 sus mandantes, suscribir cuanto escrito sea necesario, a fin de
15 legalizar la Cesión de Participaciones descrita en la Clausula
16 Anterior. CUARTA.- PROHIBICIÓN.- La mandataria se sujetará a
17 cumplir todas y cada una de las disposiciones constantes en el
18 presente poder, quedando expresamente prohibido sustituirlo en
19 forma parcial o total. En ejercicio de su mandato tendrá todas
20 las atribuciones y facultades, aún de aquellas que requieren de
21 cláusula especial y expresa, inclusive las establecidas en el
22 artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil
23 sin que en ningún caso pueda discutirse la falta o
24 insuficiencia de PODER. La apoderada no tendrá más limitaciones
25 que las impuestas por la Ley o las establecidas en el Presente
26 Poder. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás
27 cláusulas de orden, así como los documentos habilitantes que se
28 requieren para la presente validez de este instrumento público.



1 Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y
2 habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura
3 pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes
4 aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está
5 firmada por el Doctor Fabián Navarrete Q., afiliado del Colegio
6 de Abogados de Pichincha, bajo el número siete mil quinientos
7 treinta y uno, para la celebración de la presente escritura se
8 observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley
9 Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el
10 Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto,
11 quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo
12 cuanto doy fe.-



15
16
17 DIEGO ANDRES OÑATE ALVAREZ

C.C.040108140-1

C.V.151-0008



19
20
21
22 SAHYRA MARILU CHILQUINGA CHANALATA

C.C.040106683-2

C.V.153-0003

23
24
25
26
27
28 EL NOTARIO,



CIUDADANIA No 040108140-1

ALVAREZ DIEGO ANDRES
MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ

1975
0051 00457 M
MONTUFAR
SUAREZ 1975



FORMA REC. ORIGINAL

EQUATORIANA*****

CASADO SAHYRA MARTI
SECUNDARIA CHOFER PROFES
HILTON BOLIVAR ORATE ORTEGA
AIDA MARIA ALVAREZ ORTEGA
TULCAN 10/01/2012
1070172023



REN 3453735

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CENTRO CANTÓN DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 7-Mar-2012

040108140 1 191 - 2004

ORATE ALVAREZ DIEGO ANDRES
MONTUFAR

GONZALEZ SUAREZ

DELEGACION PROVINCIAL DE CAJONCHI - MONTUFAR

2834605

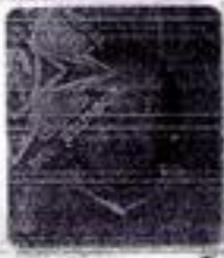
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL, CERTIFICO Y DOY FE, QUE LA PRESENTE
ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE
ME FUE PRESENTADO Y DE VELE FOLAL INTERESADO.

SAN GABRIEL, A 16 DE 10 DE 2012

Fernando Andino C.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MONTUFAR



CIUDADANIA 040106683-2
CHILQUINGA CHANALATA SAHYRA MARILU
MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ
ENERO 1975
001- 0095 00095
MONTUFAR
GONZALEZ SUAREZ 1975



ECUATORIANA***** V4343V01
CASADO DIEGO ANDRES ONATE H. 011432
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
JULIO CHILQUINGA GUADALUISA
FLOR MARIA CHANALATA B.
TULCAN 25/06/2003
25/06/2015
REN 0031943



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

153-0003 NÚMERO
0401066832 CÉDULA

CHILQUINGA CHANALATA SAHYRA
MARILU
CARCHI MONTUFAR
PROVINCIA CANTON
SAN JOSE SAN JOSE
PARROQUIA ZONA

EL PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL, CERTIFICO Y DOTO FE QUE LA PRESENTE
ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE
ME FUE PRESENTADO Y DEVUELTO AL INTERESADO.
SAN GABRIEL, A LAS 16 DE 10 DE 2012.

Fernando Andino C.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MONTUFAR



ESTADO CIVIL
 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MONTUFAR
 0400601860
 ORTEGA ANDINO SONIA MARGOTH
 MONTUFAR / GONZALEZ SUAREZ
 09/09/2015
 09/09/2015
 1961



011433
 ECUATORIANA *****
 MARCO F. CAJUELO
 SUPERIOR
 HIGINIO CADENA
 ZORA ANDINO
 09/09/2015
 REN 0603275
 09/09/2015



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 335-0008 NÚMERO
 0400601860 CÉDULA
 ORTEGA ANDINO SONIA MARGOTH
 GARCHI MONTUFAR
 PROVINCIA CANTÓN
 GONZALEZ SUAREZ PATATE
 PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR
 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 18
 DE LA LEY NOTARIAL, CERTIFICO Y DOTFO, QUE LA PRESENTE
 ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE
 ME FUE PRESENTADO POR EL TITULAR INTERESADO.
 SAN GABRIEL, A 16 DE 10 DE 2014

[Signature]
 Dr. Fernando Andino C.
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MONTUFAR



SE OTORGO ANTE EL DOCTOR FERNANDO ANDINO CADENA; CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA A MI CARGO, Y EN FE DE AQUELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA.

SAN GABRIEL, 02 DE JULIO DEL 2014

[Signature]
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR
 Dr. Raúl Palacios B.
 NOTARIO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA Y A PERSONAS MORESEG CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIA JUEVES VEINTE Y SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

En la Ciudad de Quito, el día de hoy Jueves veinte y seis de Junio del año dos mil catorce, a las diez de la mañana (10:00am HORAS), se reúnen los señores Socios de la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA Y A PERSONAS MORESEG CIA. LTDA.; en las oficinas de la empresa ubicado en la Calle Papallacta Oe1-104 y Av. De la Prensa 2do piso, con la concurrencia de la **1).**- Marco Antonio Paspuel Ortega, poseedor de 10.002, participaciones de un dólar cada una; **2).**- Sonia Ortega Andino, poseedora de 9.979, participaciones de un dólar cada una; **3).**- Diego Andrés Oñate Álvarez, poseedor de 19, participaciones de un dólar cada una, debidamente representada por la señora Sonia Margoth Ortega Andino, según consta del poder que se hace llegar a la presente Junta General Extraordinaria;- quienes amparándose en el artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, resuelven Constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con carácter de Universal, para tratar el siguiente punto:

1.- CESION DE PARTICIPACIONES.

Verificada una vez más la lista de Socios Asistentes por Secretaría y aprobado el orden del día, se da inicio a la sesión bajo la dirección y Presidencia el señor Marco Antonio Paspuel Ortega, y actúa en calidad de Secretaria la señora Sonia Margoth Ortega Andino, Gerente de la Compañía de conformidad con los estatutos que rigen a la Compañía.-

Acto seguido, el señor Presidente, pone a consideración el primer punto del orden del día relacionado sobre "La Cesión de Participaciones" el señor Presidente manifiesta que el señor DIEGO ANDRÉS OÑATE ÁLVAREZ, desea vender o transferir el diez de sus Participaciones, a favor del señor Marco Antonio Paspuel Ortega, es decir que se queda con nueve participaciones. Luego de varias deliberaciones entre los socios esta es aprobada por unanimidad, dando así cumplimiento a lo que dispone el art. 113. de la Ley de Compañías vigente, por lo que el señor Presidente da a conocer el nuevo Cuadro de Integración de Capital.

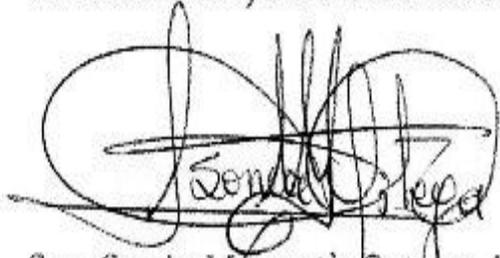
SOCIO.	No. PARTICIPACIONES
Marco Antonio Paspuel Ortega	10.012
Sonia Margoth Ortega Andino.	9.979
Diego Andrés Oñate Álvarez.	9
TOTAL.-	20.000

Por lo que la presente Junta General Extraordinaria faculta a los cesionarios realizar la Escritura Pública correspondiente con los requisitos de Ley.

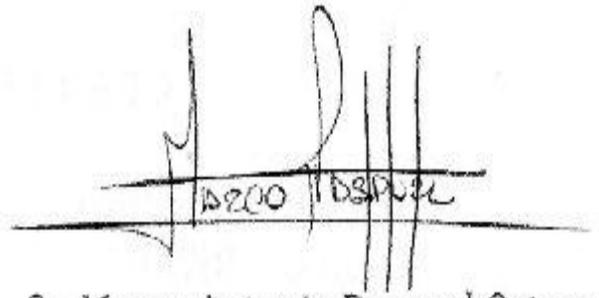
El señor Presidente, sin tener asunto que tratar, concede un receso para redactar el Acta respectiva.

Reinstalada que fue la sesión, se da lectura íntegramente al acta, la cual es aprobada por unanimidad, para constancia firman todos los señores socios en unidad de acto, para cumplir con lo que determina el Artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, por ser Junta General Extraordinaria Universal.

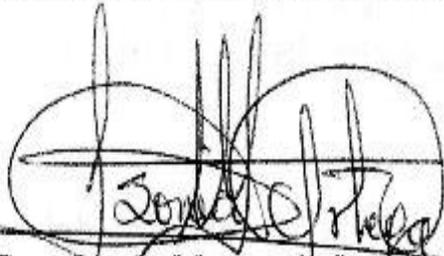
Se levanta la Junta a las 11:30am horas.-



Sra. Sonia Margoth Ortega Andino.
Socia- Gerente- Secretaria.



Sr. Marco Antonio Paspuel Ortega.
Presidente.



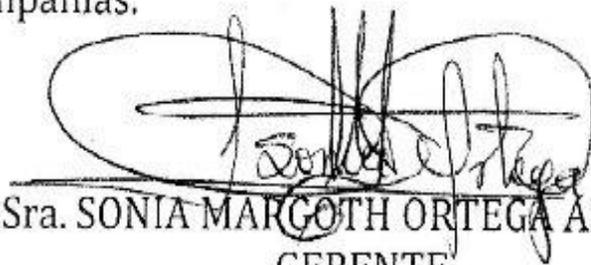
Sra. Sonia Margoth Ortega Andino.
en representación del señor
Diego Andrés Oñate Álvarez.

Quito, a 26 de Junio del 2.014.

CERTIFICACION

SONIA MARGOTH ORTEGA ANDINO, en mi calidad de Gerente de la Compañía "COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA Y A PERSONAS MORESEG CIA. LTDA.", certifico que el señor Diego Andrés Oñate Álvarez, poseedor de 19 participaciones, de un dólar cada una, cede el total (19) participaciones al señor Marco Antonio Paspuel Ortega, según consta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de fecha 26 de Junio del 2.014.

Esto lo digo en honor a la verdad, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo, del art. 115 de la Ley de Compañías.



Sra. SONIA MARGOTH ORTEGA ANDINO.
GERENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nº 040060186-0

APELLIDOS Y NOMBRES
ORTEGA ANDINO
SONIA MARGOTH

LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
MONTUFAR
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1961-09-04
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADA
MARCOS TULLIO
PASPUEL PANTOJA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LIC. ADMIN. EMPRESAS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORTEGA HIGINIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANDINO ENMA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-01-15

FECHA DE EXPIRACION
2024-01-15

E233313222



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011

011 - 0128

0400601860

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ORTEGA ANDINO SONIA MARGOTH

CARCHI
PROVINCIA
MONTUFAR
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN
GONZALEZ SUAREZ
PARROQUIA
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

2436070

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTANDO
EN HOJAS util(s)

Quito a

11 JUL 2014

Dra. Yolanda Atabueña Toapanta
NOTARIA NOVENA

INSTRUCCION SUPERIOR E23338222
 PROFESION Y OCUPACION ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PASPUEL MARCO TULIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ORTEGA SONIA MARGOTH
 LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO 2012-04-27
 FECHA DE EXPIRACION 2022-04-27

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y ORIENTACION
 No. 171676047-3

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES PASPUEL ORTEGA MARCO ANTONIO
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO CHAUPICRUZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1987-08-07
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 DIANA JESSICA RODRIGUEZ AGUILAR

[Barcode]

[Signature]
 0978006667

REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011
 011 - 0025 1716760473
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 PASPUEL ORTEGA MARCO ANTONIO

CARCHI CIRCUNSCRIPCION 0
 PROVINCIA MONTUFAR GONZALEZ SUAREZ 0
 CANTON ZONA

[Signature]
 AL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
 EN APLICACION AL ART 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTANDO
 EN...HOJAS utiles

Quito a 11 JUL 2014
[Signature]
 Dra. Mariana Escobedo Tospanta
 NOTARIA NOVENA

.....torgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA Y A PERSONAS MORESEG CIA. LTDA. QUE OTORGAN: DIEGO ANDRÉS OÑATE ÁLVAREZ Y SAHYRA MARILÚ CHILQUINGA CHANALATA A FAVOR DE: MARCO ANTONIO PASPUEL ORTEGA, firmada y sellada en Quito, a once de julio del dos mil catorce.-


DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



FACTURA

2014 6 01 07 D001676

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA.- RAZON: En la ciudad de Riobamba, capital de la provincia de Chimborazo, república del Ecuador, hoy día dieciséis de Julio del dos mil catorce; Yo, DOCTORA PATTY SORAYA DILLON ROMERO, Notaria Séptima Encargada del Cantón Riobamba, procedo a MARGINAR en la matriz a mi cargo, LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA MORESEG CÍA. LTDA., OTORGADA POR LOS SEÑORES DIEGO ANDRÉS OÑATE ALVAREZ Y SAHYRA MARILÚ CHILQUINGA CHANALATA, A FAVOR DEL SEÑOR MARCO ANTONIO PASPUEL ORTEGA, CELEBRADA EL ONCE DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE, ANTE LA NOTARIA NOVENA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DOCTORA YOLANDA ALABUELA; COMPAÑÍA QUE FUE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL DOCE DE ENERO DEL DOS MIL, ANTE EL EXNOTARIO SEPTIMO DEL CANÓN RIOBAMBA, DOCTOR ITALO BEDRÁN RIOFRÍO, E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON RIOBAMBA EL QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL, CUYA COPIA CERTIFICADA ADJUNTO AL PROTOCOLO A MI CARGO, DE LO CUAL DOY FE.- RIOBAMBA, JULIO DIECISEIS DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE.

Lo agregado las palabras (Y A PERSONAS) en la razón de marginación vale



DOCTORA PATTY SORAYA DILLON ROMERO



NOTARIA SEPTIMA ENCARGADA DEL CANTON RIOBAMBA

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN RIOBAMBA.- RAZON.- En la ciudad de Riobamba, capital de la provincia de Chimborazo, república del Ecuador, hoy día dieciséis de Julio del dos mil catorce; Yo, DOCTORA PATTY SORAYA DILLON ROMERO, Notaria Séptima Encargada del cantón Riobamba, procedo a MARGINAR en la matriz a mi cargo, LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA Y A PERSONAS MORESEG CÍA. LTDA., OTORGADA POR LOS SEÑORES ANDRES OÑATE ALVAREZ Y SAHYRA MARILÚ CHILQUINGA CHANALATA, A FAVOR DEL SEÑOR MARCO ANTONIO PASPUEL ORTEGA, CELEBRADA EL ONCE DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE, ANTE LA NOTARIA NOVENA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DOCTORA YOLANDA ALABUELA; COMPAÑÍA QUE FUE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL DOCE DE ENERO DEL DOS MIL, ANTE EL EXNOTARIO SEPTIMO DEL CANTON RIOBAMBA, DOCTOR ITALO BEDRÁN RIOFRÍO, E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON RIOBAMBA, EL QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL, CUYA COPIA CERTIFICADA ADJUNTO AL PROTOCOLO A MI CARGO, DE LO CUAL DOY FE.- RIOBAMBA, JULIO DIECISEIS DEL DOS MI CATORCE.



[Handwritten signature]
DOCTORA PATTY SORAYA DILLON ROMERO
NOTARIA SEPTIMA ENCARGADA DEL CANTON RIOBAMBA



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	41308
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	918
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0401081401	OÑATE ALVAREZ DIEGO ANDRES	Montúfar	CEDENTE	Casado
1716760473	PASPUEL ORTEGA MARCO ANTONIO	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	11/07/2014
NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA Y A PERSONAS MORESEG CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	20000,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 10 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 2215 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 23 DE AGOSTO DEL 2006.-



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014



Jose Anibal Padilla Samaniego
DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL